



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS, Y FACSIMIL DE TÍTULO DE CUOTAS Y CANCELA EMISIÓN DE CUOTAS DE FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL SMALL CAP ASIA, ADMINISTRADO POR PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 07 OCT 2010

RESOLUCION EXENTA N° 587

18.815; y 1° del D.S. N° 864, de 1989.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley N°

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 078, de 11 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento Interno, texto de Contrato de Suscripción de Cuotas, y Facsímil de Títulos de Cuotas de "FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL SMALL CAP ASIA", administrado por PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.815, una vez transcurridos un año contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o bien un inversionista institucional.

3.- Que, con fecha 26 de febrero de 2009, se inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 246, la primera emisión de cuotas de "FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL SMALL CAP ASIA", administrado por PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

4.- Que, en relación al fondo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un plazo adicional de 6 meses otorgado mediante Oficio Ord. N° 3.056 de fecha 24 de febrero de 2010, aquél no ha dado inicio a la colocación de cuotas, de manera que no ha dado inicio a sus operaciones.

5.- Que, a través de presentación de 12 de agosto de 2010, la sociedad administradora antes individualizada reconoció la situación previamente descrita y solicitó la cancelación de la respectiva emisión.

6.- Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 18.815, la infracción a lo dispuesto en el artículo precedente dará lugar a la disolución y liquidación del fondo.

7.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno, del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título de "FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL SMALL CAP ASIA", actualmente, administrado por PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., otorgada mediante Resolución Exenta N° 078, de 11 de febrero de 2009.

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago  
Calle  
Fono: (56-2) 473-4000  
Fax: (56-2) 473-4101  
Casilla: 2167 - Conuco 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2.- Cancélase la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 26 de febrero de 2009, bajo el N° 246, de "FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL SMALL CAP ASIA".

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)